

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

8651

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) por la que se resuelve la convocatoria pública de selección por el sistema de libre designación del director-directora gerente del IMAS y se adjudica el puesto de trabajo

Hechos

1. La Resolución de la Presidencia del IMAS por la que se aprueba la convocatoria pública de selección por el sistema de libre designación del director/a gerente del IMAS, de 19 de julio de 2023, corrección de errores de 21 de julio de 2023, y que han sido objeto de publicación en el Boletín oficial de las Islas Baleares (BOIB núm. 103, de 22 de julio de 2023), en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, y el anuncio en el Boletín oficial del Estado (BOE núm. 182, de 1 de agosto de 2023).

2. La lista provisional de personas aspirantes de 25 de agosto de 2023, publicada en el tablón de anuncios electrónico del IMAS el mismo día, con indicación de las personas aspirantes admitidas y excluidas con la causa de exclusión, dando un plazo de cinco días hábiles para subsanar la solicitud, para realizar alegaciones o adjuntar la documentación pertinente, si procede.

El 29 de agosto de 2023, ha tenido entrada en el Registro Electrónico del IMAS, escrito de alegaciones del señor Josep Joan Escales Tous, las cuales se desestiman por no acreditar la condición de funcionario de carrera del subgrupo A1, d de acuerdo con el artículo 32.bis y 85 bis.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El 4 de septiembre de 2023, con efectos del 1 de septiembre de 2023, ha tenido entrada en el Registro Electrónico del IMAS, escrito de subsanación de la documentación del señor Rafael Fernández Amaya, el cual se estima.

3. El informe sobre la valoración de cumplimientos de los requisitos y la idoneidad de la persona aspirante por parte de la jefa del Departamento de Recursos Humanos del IMAS y de la Presidencia del IMAS de 6 de septiembre de 2023, una vez valorados los criterios de competencia y experiencia profesionales, resulta que el señor Enrique Izcue Capó es la persona candidata idónea y cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La normativa general reguladora de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación para personal directivo se recoge en los artículos 13 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el artículo 196 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears; en los artículos 35 y 79 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; así como en el artículo 3.2, 3.6 y 3.7, en los artículos 28 y siguientes del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. El órgano de dirección del IMAS es la Gerencia, de conformidad con lo que prevé el artículo 6.b de sus Estatutos, (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).

Y de acuerdo con el artículo 12.1 y 2 de los Estatutos del IMAS, el/la gerente es la persona titular del máximo órgano de dirección ordinaria del IMAS, nombrada y cesada por la presidencia del IMAS. El director o directora gerente tiene la consideración de personal directivo y queda equiparado a todos los efectos al cargo de secretario técnico.

3. También el artículo 12.1 de los Estatutos del IMAS dispone que el nombramiento debe recaer en un funcionario o funcionaria de carrera o laboral de cualquier administración pública o en cualquier profesional del sector privado, titulado/a superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En caso de que tenga la condición de personal laboral, se somete a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, que está establecida en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.



4. La competencia respecto del nombramiento y cese del/de la gerente corresponde al presidente del IMAS, de acuerdo con el artículo 12.1 de los Estatutos del IMAS.

La base quinta del anexo II de la convocatoria establece que la Presidencia del IMAS dispone de un plazo de un mes a contar desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para resolver la convocatoria.

El artículo 7.2, núm.13 y 15 de los Estatutos del IMAS establece que corresponde a la Presidencia del IMAS convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer sus bases, programas y contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección, así como formalizar los contratos del personal de alta dirección y acordar su extinción.

5. De acuerdo con la base sexta del anexo II, el plazo para tomar posesión es de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona nombrada, o de un mes si ésta reside fuera de la isla de Mallorca.

Asimismo, el plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

El nombramiento de la persona designada permanecerá vigente mientras no se produzca el cese expreso por la Presidencia del IMAS.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Resolver la convocatoria pública de selección por el sistema de libre designación del director-directora gerente del IMAS, publicada en el BOIB el 22 de julio de 2023, y adjudicar al señor Enrique Izcue Capó con DNI ***3731** para ocupar el puesto de trabajo de director-directora gerente, con las siguientes características:

CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	FP	TH	SUELDO ANUAL	OBSERVACIONES
AC0010001	DIRECTOR/A GERENTE	PALMA	1	L	07	61.060,30€	Requisitos art.12 Estatutos IMAS (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019)

Segundo. Dar traslado al Servicio de Gestión de Personal del Departamento de Recursos Humanos del IMAS para formalizar mediante contrato laboral de carácter especial de alta dirección, la adjudicación del puesto de trabajo de director-directora gerente del IMAS, al señor Izcue, así como formalizar la toma de posesión del puesto de trabajo del señor Izcue.

Tercero. Notificar esta resolución a la persona interesada y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, de acuerdo con la base quinta del anexo II de la convocatoria pública de referencia.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de septiembre de 2023)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

(BOIB núm. 86, de 1 de julio de 2021)

María Elena Tur Figueruelo)

